



Reposición, apelando en subsidio. ... de los "desaparecidos", han pretendido ...

Señor Ministro en Visita:

Fernando Guzmán Zañartu y Andrés Aylwin Azocar, por doña Rebeca Gonzalez, en los autos por el "desaparecimiento", arresto ilegal y secuestro de don Lincoyán Berrios, al Señor Ministro respetuosamente decimos:

Con fecha 23 del presente mes de Mayo hemos solicitado en este proceso que S.S. se sirva disponer la incautación de todos los documentos y libros relacionados con un supuesto "paso" a Argentina por parte de don Lincoyán Berrios y otros desaparecidos.

Con fecha 25 del presente S.S. ha rechazado nuestra petición y ha dispuesto que debemos atenernos a "lo actuado en el proceso".

Estimando que esta resolución es profundamente errada, agravante para nuestra parte y que causa un mal irreparable a la debida investigación de los hechos, venimos en solicitar se reconsidere la referida resolución. En subsidio, venimos en formalizar el correspondiente recurso de apelación.

Fundamos esta reposición en los siguientes hechos:

- 1.- El supuesto "paso" a Argentina de los "desaparecidos" entre ellos de don Lincoyán Berrios - es un hecho absolutamente FALSO. La evidencia de tal falsedad resulta categóricamente acreditada por el hecho de haber trascurrido casi CINCO MESES desde el supuesto abandono del País por los "desaparecidos", sin que, hasta la fecha, sus FAMILIAS no hayan sabido absolutamente nada de ellos;
- 2).- El supuesto abandono del País por los "desaparecidos" constituye una burda y vergonzosa coartada con la cual los



autores, cómplices o encubridores del delito de secuestro o arres-
to ilegal de los "desaparecidos", han pretendido ENGAÑAR A LA
JUSTICIA y ENCUBRIR un crimen aberrante;

3.- Por lo anteriormente señalado, todos los antecedentes
relacionados con el supuesto abandono del País por parte de
los "desaparecidos" constituyen PIEZAS CLAVES para la investi-
gación de los hechos delictuales y, por lo mismo, DEBEN QUEDAR
MATERIALMENTE INCORPORADOS AL PROCESO;

4).- Nuestra parte y las familias de todos los "desapareci-
dos", tienen el derecho a tener la posibilidad, en su opor-
tunidad, de PODER CONOCER Y ANALIZAR PERSONALMENTE y "DIRECTA-
MENTE" todos los referidos documentos y antecedentes y, en esa
forma, estar en condiciones de solicitar todas las diligencias
próbatorias que tales antecedentes o documentos sugieran.

Privar a nuestra parte de este derecho es dejarla en
la INDEFENSIÓN en lo que respecta a uno de los aspectos más
importantes y relevantes que se deben investigar en este proce-
so;

5).- En la misma forma, deben tener el Derecho y la Posibili-
dad de imponerse "PERSONALMENTE" de tales antecedentes y do-
cumentos todos los FUNCIONARIOS JUDICIALES que deberán conocer
en el futuro de este proceso: el Fiscal de la Corte de Apela-
ciones; la Corte de Apelaciones de Santiago y, posiblemente, la
Corte Suprema;

6).- Tenemos antecedentes para afirmar que de los expresados
documentos se deducen presunciones objetivas de importantes
"irregularidades". Por lo mismo, tenemos el justo temor que
dichos antecedentes y documentos podrían ser inutilizados o
extraviados en un futuro inmediato, con grave perjuicio para
el éxito de esta investigación judicial y privando a nuestra
parte de la posibilidad de conocer y analizar personalmente

parte de un derecho PROCESAL de caracter esencial.

Por tanto;

ROGAMOS A US. se sirva reponer la resolución que impugnamos, accediendo a la petición de nuestra parte para que se incauten los antecedentes y documentos solicitados y se tomen las medidas para evitar su extravío o inutilización. En subsidio, si el señor Ministro no accediera a nuestra reposición, venimos en interponer formalmente el recurso de apelación correspondiente el que rogamos conceder ante la I. Corte.



Solicita inmediata incautación de los libros y documentos que expresan.

El señor Ministro en visita: Fernando Guzmán y Andrés Aylwin, por doña Rebeca

González, en los autos sobre investigación del "desaparecimiento" de don Lincoyán Berrico y otros, al señor Ministro decimos:

Conforme lo hemos expresado en escritos anteriores y, seguramente, el señor Ministro ha pedido constatarlo en la inspección personal al Paso Libertadores, resulta de un alto interés para el establecimiento de los hechos todos los antecedentes relacionados con el presunto paso a Argentina de varios de los "desaparecidos".

En tales circunstancias venimos en solicitar que el señor Ministro se sirva decretar la inmediata incautación de todos los libros y documentos que se relacionan con el referido paso a Argentina de dichos desaparecidos, en cualquier Control Fronterizo en que dichos libros o documentos se encuentren.

Fundamentamos esta petición en los arts. 150 y siguientes y 170 y 171 y siguientes del C. de P. Penal y, concretamente, en las siguientes razones:

- 1.- Dichos libros y documentos resultan fundamentales para el establecimiento de los hechos delictuales y
- 2.- Existiría el peligro que dichos libros o documentos desaparecieran;
- 3.- Será preciso establecer si las menciones que en dichos libros o documentos se hagan de los "desaparecidos" fueron escritas en un solo acto, en el momento mismo del "paso" o con

terioridad y para establecer a qué funcionario corresponden los libros y documentos y la incautación de los libros y documentos y las escrituras respectivas;

4.- Nuestra parte no tiene conocimiento del sumario hasta la fecha y, por lo mismo, desea en el momento oportuna hacer valer todos los derechos que le corresponden y, especialmente, solicitar las diligencias probatorias pertinentes en relación con la documentación de los Pasos Fronterizos que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos.

Por tanto;

ROGAMOS AL SEÑOR MINISTRO decretar la incautación de todos los libros y documentos a que se hace referencia en esta presentación, diligencia que solicitamos se cumpla con extremada rapidez para evitar adulteraciones, inutilizaciones o extravíos.

En tales circunstancias venimos a solicitar que el Señor Ministro se sirva decretar la inmediata incautación de todos los libros y documentos que se relacionan con el referido Paso a Argentina de dichos desaparecidos, en cualquier Control Fronterizo en que dichos libros o documentos se encuentren.

Fundamentamos esta petición en los arts. 150 y siguientes y 170 y 171 y siguientes del C. de P. Penal y, concretamente, en las siguientes razones:

- 1.- Dichos libros y documentos resultan fundamentales para el establecimiento de los hechos delictuales y
- 2.- Existe el peligro que dichos libros o documentos desaparezcan;
- 3.- Sería preciso establecer a las personas que en dichos libros o documentos se hacen de los "desaparecidos" fueron escritas en un solo acto, en el momento mismo del "paso" o con